

Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.
Para Madrid.....	240	120	60.
Para el Reino.....	300	160	80.
Para Canarias.....	380	190	95.
Para Indias.....	400	200	100.

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. los Sermos. Sres. Infantes.

MINISTERIO DE HACIENDA.

S. M. la REINA Gobernadora, de conformidad con lo propuesto por la dirección general de Aduanas, se ha servido resolver que la Real orden de 19 de Octubre de 1833 reduciendo á menos de 30 rs. el precio regulador para la prohibición de introducir los abanicos extranjeros de Europa, sea extensiva á los procedentes de la China, cuyo valor se fijó en 50 rs. para el mismo caso en el arancel provisional de 5 de Agosto último. De Real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes. Dios &c. Madrid 9 de Abril de 1835.—El conde de Toreno.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 14 de Marzo.

Continúan con ardor los preparativos en el arsenal, y dentro de poco se hallarán 11 buques en disposición de darse á la vela. Creen algunos destinado aquel armamento á presentarse delante de Trípoli, y otros le suponen otra misión; pero todos convienen en vituperar semejante expedición, en el momento de reconocerse Mehemet-Alí tributario de la Puerta, quedando esta libre de todo peligro. La opinión general es aquí la de que el diván habria hecho mucho mejor abandonando ó difiriendo la ejecución de aquel proyecto, que costará sumas considerables y servirá acaso de pretexto al almirante Rowley para prolongar su permanencia en Vourla. Verdad es que lord Ponsomby le ha comunicado la orden, ó sea el consejo, de volverse á Malta; pero no se sabe si la orden fue condicional; y como por otra parte los almirantes ingleses no reconocen por superior sino al almirantazgo de Londres, es muy posible que el general Rowley no esté de humor de obedecer á un simple embajador de su país. Ni sería esta la primera vez que lord Ponsomby ha tenido que luchar con el carácter independiente del almirante.

—Escriben de Alejandria que Ibrahim-bajá ha llegado al Cairo, y ha sido muy bien recibido por su padre, que le ha nombrado su lugar-teniente general en el gobierno del Egipto para los casos de ausencia ó enfermedad de Mehemet-Alí. Este se preparaba á un viaje al Alto Egipto, donde se temian movimientos sediciosos. Los cónsules europeos debian acompañar á Mehemet.

Belgrado 21 de Marzo.

El gobernador de la Romelia Havanos-Oglou se ha suicidado en Bitolia tomando veneno. Pocos dias despues llegó una comision de Constantinopla que confiscó todos los bienes, no solo del gobernador difunto, sino de toda su familia, que por cierto es una de las mas distinguidas del imperio otomano. Havanos-Oglou era un musulman fanático, que favorecia en secreto la institucion de los genizaros, y jamas ejecutaba, sino con extrema repugnancia, las ordenanzas del Sultan relativas á la civilizacion de sus pueblos. Añádese tambien que el descubrimiento de la conspiracion que abortó en Constantinopla en el mes de Enero último, ha proporcionado pruebas irresistibles de que el gobernador de la Romelia era uno de sus principales auto-

res, y que por lo mismo se habia apresurado Mahamud á nombrarle sucesor en sus funciones de *Roumely-walassy*. Estas noticias nos confirman en la idea que ya teniamos de que la conspiracion de Enero habia tenido muy extensas ramificaciones, y amenazado con gravísimos peligros al imperio otomano. (*Gaceta de Augsburgo*.)

AUSTRIA.

Viena 28 de Marzo.

La diputacion húngara, compuesta de magnates y de Diputados, y que ha tenido el honor de ser admitida antes de ayer á presencia de S. M., ha expresado por boca del patriarca arzobispo de Eilau el profundo dolor que ha causado en Hungría la muerte del Emperador Francisco.

—Tanto mas participamos, dice el discurso, de la afliccion de V. M., cuanto en la Dieta convocada por el augusto difunto esperábamos de su sabiduría y de su amor á la justicia el arreglo de cuanto pudiera contribuir á nuestra felicidad y á los privilegios nacionales. Pero recibimos con gratitud la promesa satisfactoria y legal de que S. M. conservará, en el sentido de la Constitución y de las leyes, los derechos y franquicias de la nacion, y estamos persuadidos de que con este objeto ha prolongado V. M. la duracion de esta Dieta.”

Este discurso se pronunció en lengua latina, y en la misma contestó el Emperador. En latin tambien dirigió el referido prelado otro discurso á la Emperatriz, y esta respondió en la misma lengua. La Emperatriz madre se ha creido dispensada de recibir la diputacion. (*Gaceta de Augsburgo*.)

INGLATERRA.

Lóndres 4 de Abril.

Fondos públicos. Tres por ciento consolidados 92.

Lord Russell en el discurso que hizo para apoyar su mocion, pasó en revista las rentas del clero de Irlanda, el uso que se habia hecho de ellas, y los abusos que se habian introducido. En su dictámen el Estado podia dictar disposiciones sobre la mejor inversion de los bienes eclesiásticos, sin que por eso se atentase contra su propiedad, la cual no debia asimilarse á la de los particulares.

El bien del Estado y el mejor servicio de la Iglesia debian ser la norma para resolver este interesante asunto, cuya idea era conforme á las doctrinas de los mismos escritores eclesiásticos. El Dr. Paley, hablando de las instituciones religiosas, dice: «la autoridad de la Iglesia está fundada en su utilidad, y cualquiera que sea el principio que se adopte con respecto á su forma, propiedad y excelencia comparativa, su base principal es conservar las ideas religiosas y extenderlas. Toda otra idea, ú otro fin que se le suponga, como el de que es aliada del Estado, ó que sostiene el poder Real en oposicion á las formas populares de gobierno, es desnaturalizar su carácter é introducir en su seno abusos y corrupcion.”

Otro prelado ha dicho: «que el verdadero objeto de la Iglesia es la instruccion espiritual de todas las clases del Estado.” Y acaso la iglesia protestante de Irlanda ha cumplido con esta mision? Ha propagado los principios religiosos como era de su deber? Ha tratado de convertir á su creencia á los demas disidentes?

Como en Irlanda hay mas católicos romanos que protestantes, los primeros empezaron á resistirse á pagar diezmos á unos ministros que no eran de su culto, y estos en lugar de apelar á los medios de persuasion tan recomendados en el Evangelio, suscitaron disputas con el clero católico, y acalorados los ánimos se originaron violencias de toda clase, que han empeorado el mal cada dia.

Si se resuelve la cuestion sobre los diezmos, y no se habla de lo que se ha de hacer del sobrante, subsistirán las mismas dificultades que antes, porque el pueblo irlandés siempre clamará para que se le de una instruccion religiosa cual conviene, y se satisfagan todas sus demas necesidades que tienen relacion con la creencia del mayor número. La Irlanda necesita de un buen sistema de educacion que mejore su caracter moral, de escuelas para extender

sus conocimientos, y de todos los medios que hagan de sus hijos buenos cristianos y buenos ciudadanos: y ciertamente en ninguna cosa mejor puede invertirse el sobrante de los diezmos, satisfechos los gastos del culto y de sus ministros, que en difundir en todas las clases de la sociedad la instrucción moral y religiosa, cualquiera que sea el sistema de creencia que hayan abrazado.

Sir Knatchbull preguntó si el objeto del lord Russell era solo tratar del modo de invertir el sobrante de los diezmos de Irlanda, ó si su idea se dirigía á ver de qué lado estaba la mayoría de la Cámara, y manifestar así que la opinión de los Diputados era contraria al ministerio. No hay duda que podía usar de este derecho; pero á su entender hubiera sido mas generoso, mas franco y mas propio de un hombre de Estado decir á la corona que los ministros no merecían la confianza de la Cámara.

Por su parte estaba resuelto á no consentir jamás que los bienes de la Iglesia fuesen destinados sino á objetos puramente espirituales, porque en fin despues de todo lo que ha dicho lord Russell, su conclusion es la siguiente: «Yo deseo que se quiten los bienes de la Iglesia de Irlanda, para darlos á la Iglesia católica su rival.» En otro tiempo lord Russell sostuvo ideas opuestas, mas ahora se ve claro que su intencion es echar abajo el ministerio. ¿Mas de qué elementos se compondrá el nuevo gabinete? ¿Acaso entrará en él lord Grey, que poco hace ha sido primer ministro de Inglaterra? Y en este caso, ¿se le asociarán los mismos talentos que al principio de su administracion le ayudaron á sobrellevar el peso de los negocios? Diga el noble lord, ¿con qué clase de hombres piensa organizar un nuevo ministerio: sin duda con los mas discordes y heterogéneos que jamás pudo concebir la imaginacion humana. El noble lord antes de llevar adelante su mocion, debía tener meditado este punto, y todas las dificultades que precisamente han de originarse de su propuesta; y si él intenta ponerse al frente del gobierno y escoger para auxiliars á los Diputados irlandeses, quedará muy engañado, porque es regular que tenga presente los embarazos que suscitaron al anterior ministerio.

Sir J. Graham empezó diciendo que por esta misma cuestion de Irlanda salió del ministerio; y que aun cuando debiese salir del Parlamento, no consentiría que los bienes del clero se invirtiesen en otra cosa que en objetos puramente eclesiásticos. El apoyo que habia prestado á los ministros, era á consecuencia de haber dicho sir Roberto Peel en su circular á los electores que su intencion era mantener inviolable la iglesia protestante de Inglaterra y de Irlanda: los principios de su conciencia le obligaban á mirar como sagrada la propiedad de la Iglesia, seguro de que si se abria la puerta á destinar sus rentas á otros usos, muy pronto dejaría de existir. La cuestion que ahora se discute se ha llamado vital; mejor pudiera llamarse funesta, porque dará origen á gravísimas dificultades, á peligros y á fatales consecuencias, y hará desaparecer la paz de entre las familias. Sería trastornar todos los principios, destruir la nocion de lo *mío* y de lo *ajeno* que un gobierno debe mantener inalterable, si las rentas que nuestros mayores consagraron á cosas espirituales se destinasen ahora á otros objetos por individuos de un Parlamento compuesto de hombres que profesaban la Religion cristiana. En esta parte, añadió sir Graham, su resolucion estaba tomada, y ninguna consideracion sobre la tierra le haría desviar de sus doctrinas.

Lord Stanley habló en el mismo sentido.

FRANCIA.

Paris 6 de Abril.

Lonja de hoy. Cinco por 100 consolidados 107 fr. 55 c.: fondos españoles: renta de España al 3 por 100, 30½: empréstito Real de id. 48½: renta perpetua de id. 48½: Córtes 49½.

— Escriben de Francfort, 1.º de Abril de 1835:

«Las últimas noticias de Viena nos dan acerca del nuevo Emperador detalles diferentes de los que corrieron en los primeros dias de su advenimiento al trono. Sin adoptar las utopias de las falsas ideas liberales de nuestros dias, Fernando parece inclinado á hacer prudentes reformas; y es probable que será mas bien partidario de la gloria de José II, que continuador del sistema de Francisco I.

«Esto es acaso un poco arriesgado; pero nuestro corresponsal nos asegura que es la expresion de la opinion general en Viena; y es menester confesar que el tránsito repentino del Emperador de una vida oscura y retirada á una actividad brillante é inesperada, su vigilancia sobre la administracion y su intervencion en todos los negocios dan una apariencia de verdad á estas aserciones.» (D. de los D.)

— Tenemos á la vista el conjunto de la discusion, cuyo resultado anunciamos ayer. Todos sus detalles confirman las noticias que nos trasmitió nuestro corresponsal. Sir R. Peel habló inmediatamente antes que lord John Russell, autor de la proposicion, quien, por decirlo así, recapituló las objeciones del ministerio, y procuró refutarlas. No diremos que sir R. Peel se quedó inferior á sí mismo ni al asunto en esta gran discusion; pero despues de cuatro dias de debates, despues de los discursos de sir H. Hardinge, de Mr. Lefroy, de lord Stanley y de sir J. Graham, era muy difícil, por no decir imposible, no tomar mucho de ellos, revistiendo los argumentos con otras formas. El discurso de sir R. Peel nos ha parecido menos notable por la novedad que por la concentracion de los raciocinios. Ademas, en Francia, donde ya está formada la opinion sobre la cuestion de los diezmos de Irlanda, la influencia del resultado de la última discusion sobre la existencia del ministerio ingles tiene mas interes que las galas oratorias de las dos opiniones litigantes.

Como ya lo hemos hecho observar, es indudable que la mayoría se aleja cada vez mas del ministerio de sir R. Peel; los esfuerzos del partido de lord Stanley, todo entero en su favor, no han tenido mas resultado que el de hacer mas significativa su derrota, mas grave su situacion y mas incierto su porvenir. Hemos buscado en los diarios ingleses que manifiestan generalmente las miras del ministerio, cuáles podían ser sus intenciones actuales, pero no dan ninguna hoy sobre este punto. El *Times* guarda un silencio absoluto sobre la situacion

en que se halla colocado sir R. Peel por el voto de la Cámara, y el *Standard* se limita á declamar contra los progresos del catolicismo.

Es menester pues que nos atengamos á la declaracion con que ha terminado su discurso el gefe del gabinete. «Se opondrá á la resolucion propuesta por lord J. Russell en todas sus fases parlamentarias; no consentirá en su presentacion al Rey, y no la aceptará ni ejecutará jamás: insistirá sobre la discusion del bill de diezmos, y no se retirará en fin sino cuando la Cámara introduzca en él el principio de la proposicion de lord J. Russell.»

Ahora bien, este es precisamente el proyecto de la oposicion. Si el ministerio se obstina en conservar el poder despues del choque que acaba de sufrir, si no hace caso alguno del voto de la Cámara de los Comunes, y se apeya sobre la de los Lores para no obrar conforme al principio de la proposicion de lord J. Russell, una cláusula introducida en el bill de diezmos consumará la victoria de la oposicion y producirá sus justas consecuencias. Pero es posible que aun antes de esta época tenga que retirarse el ministerio. La Cámara de los Comunes puede desechar el bill de insurreccion (*mutiny-bill*) que sir R. Peel anunció pensaba presentar el lunes. Este será un golpe mas decisivo y mas directo, y es de creer que el ministerio no ha precipitado la presentacion de este bill mas que con el objeto de suministrar á la mayoría de la Cámara de los Comunes la ocasion de pronunciarse formalmente.

Si no tomamos en cuenta ahora otro recurso de que puede disponer el ministerio tory, que es la resolucion del Parlamento, es porque, á pesar de su supuesta confianza en el pueblo ingles, no le creemos bastante insensato para recurrir á este medio violento de prolongar su existencia. Pero suponiendo la próxima formacion de una nueva administracion en el sentido de lord J. Russell, no alcanzamos cómo podrá satisfacer todos los elementos, todas las opiniones distintas que componen actualmente la mayoría; solo el porvenir, porvenir que no está lejano, puede darnos á conocer si la Inglaterra se halla ó no actualmente en el declive que conduce á los abismos con que la han amenazado los torys. (D. de los Debates.)

PORTUGAL.

Lisboa 11 de Abril.

Ayer se dió principio en la Cámara electiva á la discusion del proyecto administrativo del Sr. Diaz de Oliveira, que estaba señalado juntamente con otro del Sr. ministro del reino á que se referia para entrar en el asunto de indemnizaciones.

En este debate, que abrió el Sr. J. A. de Campos, quiso el orador presentar la materia bajo el mismo punto de vista en que la miraba en su proyecto ya rechazado; pero la rebatió el Sr. ministro del reino.

Los Sres. Julio, Leonel Tavares y Barjona se esforzaron tambien para conducir á la Cámara á una votacion contradictoria, ya reproduciendo el principio y la idea dominante del proyecto de la minoría que fue desechado, ya disfrazando la doctrina del proyecto primero, aun mas odioso por lo vago é indeterminado de sus expresiones genéricas; ya volviéndolo á presentar ora á título de enmiendas, ora con el de adiciones, y llegando hasta á pedir la insercion de una de las adiciones en cualquiera parte de la sustitucion.

No entraremos aquí á calificar esta especie de táctica, que diestra y parlamentariamente manejada no merece censurarse; pero que pierde su mérito y efecto en proporcion de lo que se abusa de ella. El Sr. Joaquín Antonio de Magalhaes, despues de exponer cuál era su opinion, ya anteriormente emitida, sobre la materia, y cuál su sentimiento de que no hubiese prevalecido, declaró que estaban decididos los puntos que los partidarios de las categorías querian volver á poner en discusion, y concluyó ofreciendo una enmienda que consistiria en añadir á las palabras del artículo 2.º de la sustitucion *por el gobierno de la usurpacion*, estas: *cuyos autores son inciertos*.

El Sr. Seabra procuró igualmente sustraer á la Cámara de los inconvenientes de una votacion risible y contrapuesta á las anteriores, exponiendo el verdadero punto de vista de la cuestion; los trámites por donde habia pasado; cuáles eran los resultados de las votaciones; qué principios se habian excluido en esta materia; y despues de examinada la cuestion bajo diferentes puntos de vista, cuáles eran los que todavía ofrecia; qué proposiciones podian admitir votacion; y en fin, que lo que restaba que hacer, rechazada cual estaba la indemnizacion política del proyecto de la minoría y la indemnizacion mista del de la mayoría, era votar sobre el método de indemnizacion propuesto por el Sr. ministro del reino.

El Sr. Mosinho se opuso vigorosamente al estratagemas de reproducir el sistema de categorías; y dijo que si la hidra renaciese, aun se sentia con fuerzas para volver á quitarla la cabeza.

Los defensores de las categorías y de la antigua ley se empeñaron sumamente para que triunfase su opinion: los recursos de que se valieron pueden ser tolerables y aun dignos de elogio, no llegando á degenerar en ardid grosero, no tocando en el exceso de atropellar manifestamente una decision tomada, en armar sin delicadeza alguna un lazo á las conciencias ajenas ó arrancar por sorpresa un voto, holladas todas las formas constitucionales y parlamentarias. No diremos cuál de estas hipótesis sea aplicable á los contrarios del proyecto de la minoría y de la sustitucion que al presente se discute; pero se nos permitirá observar que admitir nuevamente á discusion en una cuestion pendiente principios y proposiciones que ya se han rechazado, es lo mismo que trastornar el orden constitucional, combatir las determinaciones de la Cámara, alargar interminablemente los debates, burlarse de la asamblea y de la nacion, y acabar de una vez con la ordenanza, la Carta y todo el sistema representativo.

No obstante se aprobó el artículo 1.º de la sustitucion; se aprobó la adición del señor J. A. de Magalhaes en vez del segundo; quedó tambien aprobado el artículo 3.º, y hoy debe continuar la discusion sobre el mismo punto.

Se determinó pasar á S. M. la Reina una respetuosa comision, encargada de hacer presente la necesidad de que se tratase inmediatamente de su casamiento, y de derogar el artículo 50 de la Carta, para que pueda verificarlo con un Príncipe extranjero.

Hoy se ha aprobado en la comision mixta el proyecto de ley para la venta de bienes nacionales. Se hicieron cortas modificaciones, siendo la principal la que restringe la facultad de vincular los bienes de que se trata en los habidos por la indemnizacion.

ESPAÑA.

Habana 16 de Febrero.

Exposicion de las tareas que han ocupado á la Real sociedad económica de esta ciudad durante el año de 1834 que termina, escrita por su secretario el licenciado D. Antonio Zambrana, leida en la junta general celebrada por el ilustre cuerpo en 17 de Diciembre de dicho año, y mandada publicar por acuerdo de la misma.

INTRODUCCION.

Señores: Al cumplir por cuarta vez el deber que me impone el estatuto en su artículo 75, y al terminar el segundo bienio de mis servicios en la secretaría, considero como la primera y mas sagrada de mis obligaciones tributar sinceramente á la corporación el homenaje purísimo de gratitud por la generosidad y distinguida benevolencia con que ha sabido alentar mis esfuerzos; é impetrar de sus virtudes características la consideracion de mis rectas intenciones para que, dispensando algun error ó falta involuntaria, efecto de la facilidad adherente á la especie humana, pueda gloriarme siempre de haber pertenecido á una asociacion tan benemérita, así por los importantes servicios que ha prestado á la patria en todas épocas, como por las cualidades distintivas de que debén estar adornados los miembros que la componen. «En estos cuerpos suelen reunirse todos los hombres benéficos de cada ciudad, que si tal vez se desalentaron porque hubieron de luchar constantemente con obstáculos insuperables, sentirán renacer su celo al ver que la administracion los protege, se asocia á sus tareas, y muestra así interesarse en que las corone un éxito feliz.» (1)

Reales órdenes comunicadas por el ministerio de lo Interior.

La série de comunicaciones recibidas directamente por el ministerio de Estado y del Despacho de lo Interior, cuya enumeracion habrá de tener un lugar preferente en este informe, convencerá seguramente de que no en vano se consignaron por el ministerio las frases citadas; y estas relaciones francas y frecuentes con su autoridad protectora serán el mejor garante de los progresos del instituto y del acierto de la propia administracion en las deliberaciones que le conciernan. La Real orden de 23 de Noviembre del año pasado en favor del tanteo de las lanas, declarándolas libres de toda formalidad ó traba, fuera de las que exija la conveniencia pública como en los demas contratos de compra y venta; la de 23 de Octubre del mismo año, concediendo al Excmo. Sr. Secretario del Despacho del ramo la facultad de usar de media firma; la de 26 del propio mes, para que se remitiese noticia de los amigos que desempeñaban la direccion y la secretaría; la de 5 de Noviembre, acompañando el juego de las monedas que habrán de perpetuar la memoria del fausto suceso de la proclamacion de la excelsa REINA nuestra Señora; las de 30 del mismo Noviembre, que contienen los Soberanos decretos de instruccion para los subdelegados, y de la division territorial de la Península é islas adyacentes; la de 10 de Diciembre, sobre las medidas de proteccion acordadas por S. M. á favor de la venta de pescado, seda, barrilla, trapa, lino y cáñamo; la de 4 de Enero, sobre las modificaciones acordadas por S. M. en el sistema de impresion, publicacion y circulacion de libros; las del 20 del mismo mes, sobre abastos, tasas y posturas de comestibles y policia de los mercados; cesacion de los arbitrios é impuestos para el reintegro de los fondos de Pósitos, y acerca de las disposiciones acordadas á las asociaciones gremiales; las de 31 del propio Enero sobre remover los obstáculos que habian dado ocasion á la baja de la venta de vinos y licores en las Islas Filipinas, y en punto á las ordenanzas de montes; la de 29 del mismo Enero, sobre la publicacion del Diccionario tecnológico; la de 20 de Febrero, sobre la libertad de la época de las vendimias; la de 25 del mismo mes, sobre extincion de las hermandades, gremios y montes pios de viñeros; la de 28 del propio mes acerca de la noticia de los empleados que no están sujetos á escala, de los de escala rigurosa y demas clases que puedan desempeñarse por individuos de tropa; la de 3 de Marzo, sobre la exposicion pública de los productos de la industria española en obsequio del augusto nombre de S. M. la REINA nuestra Señora; la del 10 del mismo mes, sobre modificacion de los derechos de puertas con respecto á las primeras materias para fabricas de tejidos y manufacturas; la de 11 del propio Marzo, sobre libertad del comercio de la barrilla, y prohibicion de la entrada del sulfato y carbonato de sosa extranjero; la de 13 de dicho mes, acerca del privilegio acordado al Real establecimiento litográfico de Madrid; la de 15 del repetido mes, sobre supresion del Real colegio de Tauromaquia, y aplicacion de los arbitrios de este ramo á la enseñanza primaria y al socorro de los establecimientos de beneficencia; la de 18 del propio mes, sobre los procedimientos de las juntas de Sanidad en aprehension de efectos contagiados ó susceptibles de contagio; la de 26, sobre las relaciones que los establecimientos de beneficencia deben tener con los subdelegados de Fomento; la de 27, sobre supresion de las juntas de Sanidad en lo interior del reino; la de 19 de Abril, que contiene los Reales decretos de la del 17, admitiéndose por el primero la dimision hecha por el Excmo. Sr. D. Javier de Búrgos de la Secretaría de Estado y del Despacho del Fomento general del Reino, nombrándose por el segundo al Excmo. Sr. D. José María Moscoso de Altamira, y encargándose por el último interinamente su desempeño al Excmo. Sr. ministro de Gracia y Justicia; la de 25 del propio Abril y Real cédula, por la cual se ha servido S. M. conceder la empresa del canal de Tamarite á D. Antonio Gasó y Calafell, D. José Sagrista y D. Narciso Mercader, y en su nombre á la compañía que representan; la de la propia fecha, disponiendo la creacion de un establecimiento especialmente dedicado á proporcionar á los pueblos todos los recursos necesarios para la ejecucion de obras públicas y para facilitar á personas industriosas, bajo las correspondientes garantias, los fondos que hubiesen menester para las empresas de

utilidad efectiva, construyendo el establecimiento por sí y de su cuenta los caminos, canales y demas obras que por su magnitud no puedan realizar los particulares ni los pueblos, concediendo á dicho establecimiento la denominacion de Real empresa de ISABEL II; y nombrando por su director al Sr. D. Vicente Beltran de Lis, que propuso á S. M. su fundacion; la de 3 de Mayo, acerca del modo y términos en que debe hacerse la caza y la pesca; la de 5 del mismo mes, concediendo al Excmo. Sr. D. José María Moscoso de Altamira la gracia de usar de media firma; la del 16, disponiendo que el Ministerio creado bajo la denominacion de Secretaría de Estado y del Despacho del Fomento general del Reino, se titule para lo sucesivo secretaría de Estado y del Despacho de lo Interior; que la seccion del Consejo Real de España é Indias, instituida con el título de Seccion del Fomento, se nombre Seccion de lo Interior, y que los subdelegados principales de Fomento tengan el título de gobernadores civiles de las provincias, y los de partido el de subdelegados del gobierno civil; la de 19 del propio mes, recomendándose la obra ó manual que ha escrito D. José García Sanz, vecino de Madrid, sobre la cria de sedas en general, y en particular de la llamada China ó Calabresa; la de 1.º de Junio con el reglamento sobre censura de los periódicos, establecida por el Real decreto de 4 de Enero último; las de 11 y 16 de Julio sobre los medios de facilitar auxilios á los pueblos afligidos por el cólera morbo, y en orden á los derechos que se han de exigir á las harinas de España y del extranjero á su importacion con una y otra bandera en las islas de Cuba y Puerto Rico; la de 24 de Agosto, sobre supresion de los cordones sanitarios y establecimiento de la libre comunicacion de los pueblos entre sí, con las más sábias, oportunas y saludables medidas para impedir las vejaciones que se inferian á pretexto de precauciones sanitarias, y proporcionar á los pueblos invadidos por la epidemia asoladora los socorros y auxilios físicos, morales y consoladores de nuestra Santa Religion, y por último la memoria escrita por el Excmo. Sr. Secretario de lo Interior, y leida en el Estamento de Sres. Procuradores del reino: tantas y tan interesantes han sido las comunicaciones del ministerio, que la sociedad ha sabido acatar, aplaudiendo con entusiasmo la prevision, el celo y la sabiduría del Gobierno supremo, y respetando y venerando en ellas las virtudes inimitables de la augusta REINA Gobernadora, que son, no hay duda, la mas segura fianza del glorioso reinado de su excelsa. Hija nuestra REINA y Señora. (Se continuará.)

Madrid 18 de Abril.

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El Sr. ministro de la Guerra llegó el 15 por la tarde á Logroño, y salió el 16 para Vitoria por Peñacerrada con las tropas de caballería é infantería que encontró en aquel punto, con el objeto de observar de cerca las fuerzas rebeldes que se hallaban en la mayor parte reunidas en Mondragon y Oñate.

El Excmo. Sr. ministro de la Guerra ha recibido del capitán general de esta provincia el parte siguiente:

Excmo. Sr.: El comandante de la Milicia urbana de Oropesa con fecha 15 del actual me dice lo que copio: Excmo. Sr.: Oficiado por el Sr. juez de este partido judicial el día 10 del corriente para salir con la Milicia urbana que está á mi orden á perseguir una gavilla de facciosos, que en número de 24 hombres á caballo infestaban este pais, verifiqué mi marcha en dicho día acompañado de 13 Milicianos de esta villa, cinco de Cabeza de Buey, tres de Torralva y uno de Lagartera, llamado D. Pedro Junco, oficial retirado: despues se aumentó esta fuerza con cinco Milicianos de Azutan y cuatro del Puente del Arzobispo, componiéndose entre todos el número de 28 hombres, incluso yo.

Al día siguiente 11 pernocté en Sévileja, distante siete leguas de esta poblacion, y á las doce de la noche tuve noticia que los facciosos que perseguia intentaban invadir dicho pueblo al amanecer: tomé en seguida cuantas precauciones me parecieron convenientes, y sabedor de que dos vecinos de aquel pueblo se encontraban en la faccion con anterioridad, dispuse el arresto de sus familias, y la colocacion de diferentes guardias de paisanos, con el objeto de precaver tuviesen inteligencia de mis operaciones.

A las diez del siguiente 12 tuve noticias de que la faccion consabida se hallaba en el lugar del Campillo de la Jara, sacando raciones y cometiendo los excesos que acostumbran: en el momento emprendí la marcha para aquel punto, habiendo tardado en una legua larguísima, y en la que la escabrosidad del terreno impedía á veces el paso á siete caballos que me acompañaban, cosa de tres cuartos de hora: á la subida de un monte que domina la poblacion mande hacer alto para que mi pequeña columna descansase, á la par que desde dicho punto yo me informaba de la posicion del enemigo: este se hallaba reunido en una ermita titulada Santa Perpetua, que distaria del pueblo un tiro de bala: su situacion es una altura bastante pendiente, y rodeada por su izquierda de olivares y cerros escabrosos, y por los demas lados de tapias que circundan varias cercas, siendo sus únicas salidas dos callejuelas angostas: á pesar que conocí la posicion ventajosa del enemigo, y la superioridad que tenia sobre nosotros por dominar mis movimientos, cosa impracticable para mí respecto á los suyos, confiando sin embargo en la valentia y decision de los Urbanos que me acompañaban, no vacilé un momento en atacarlos.

Dispuse, pues, que los siete caballos, al mando del teniente retirado Don Pedro Junco, tomasen posicion á la derecha de la ermita, en donde, aunque con mucha dificultad, les era mas fácil dar una carga: que una guerrilla de seis hombres, al mando de Eugenio Lopez, sargento de la Milicia del Puente del Arzobispo, la tomase á retaguardia de la ermita en los olivares mencionados: que otra, al mando de D. Francisco Cofrade, cabo primero de esta villa, se situase á la izquierda del enemigo entre el pueblo y la ermita; y por último, atacar yo de frente y con el resto de la fuerza, que consistia en ocho hombres, protegiendo al mismo tiempo los siete caballos que estaban situados á mi derecha: el movimiento se emprendió con uniformidad y rapidez; y creyendo la caballería que yo me hubiese adelantado mas, lo que no pude verificar por la escabrosidad del terreno y cansancio, deseosa, sin embargo, de escarmantar á los rebeldes, á la voz de viva ISABEL II cargo á la faccion en la misma ermita; pero rechazada esta al ver la poca fuerza que la atacaba, aunque son-

(1) Introduccion para el gobierno de los subdelegados de Fomento, cap. 8.º, sociedades económicas.

preñada y desordenada por de pronto, hizo un fuego horroroso, proclamando á su pretendido Rey, lo que motivó su retirada, siendo el fruto de esta carga el dispersarse algunos facciosos, quedar heridos otros; y por último, los malos caballos que montaban quedar también dispersos.

Viendo pues el riesgo de nuestra caballería, y que los rebeldes la perseguían con tesón, abandoné mi primer proyecto, y dispuse que la guerrilla al mando de Cofrade, tomase la ermita á toda costa, y yo me dirigí á su socorro: desalojados los rebeldes de la posición á la bayoneta, la tomaron nuevamente detrás de la indicada ermita, en cuya ocasión tan crítica pude hacerles un vivo fuego, pues estaban á mi frente; al verse pues atacados por ambos lados, y guarecidos nosotros por las tapias de una y otra parte, en el momento entraron en desorden y emprendieron su retirada por los olivares que estaban á retaguardia de la ermita, en los que se encontraron con la primera guerrilla que les puso en precipitada fuga: acto continuo mandé á la caballería los flancos por su derecha y siguióse la persecución, lo que verificó tan oportunamente, que la victoria ha sido tan completa como era de esperar de unos valientes que saben batirse: los nombres de las *RUBIAS* resonaban por do quiera, y los Milicianos, inflamados al oír expresiones tan augustas, hicieron prodigios de valor.

Todos, Excmo. Sr., se distinguieron; todos obraron con firmeza, y cada cual ansiaba ser el primero en venir á las manos con los rebeldes: el resultado de esta brillante jornada ha sido el de quedar en el campo ó facciosos, entre ellos el cabecilla Pablo Balmaseda, 10 prisioneros, incluso el segundo comandante y 22 caballos malos, la mayor parte potrancas y yeguas, y algunos otros efectos de despreciable valor: por nuestra parte solo hemos tenido herido al Miliciano de caballería de esta villa Pedro Sanchez de José, aunque levemente; al comandante de caballería D. Alejo Zerezo, que cedió el mando al teniente retirado D. Pedro Junco, por ser de mayor graduación, contuso, pero con tal levedad, que se encuentra sin la mas mínima novedad en el día; y el caballo que montaba el Urbano y regidor de primer voto Don Gregorio Carmona, herido de una bala: todos merecen recomendación á la beneficencia de S. M.; pero particularmente los dos gefes de las guerrillas y el decidido patriota Sebastian Jarillo, quien detuvo la facción varias veces, y los demas caballos al mando del Junco. Todo lo que elevo al superior conocimiento de V. E. para que lo haga presente á S. M. si lo conceptuase oportuno. Lo que tengo la satisfacción de transmitir á V. E. para que se sirva elevarlo á conocimiento de S. M., á cuya soberana consideración no puedo menos de recomendar á los individuos que cita el parte, por el celo, valor y decisión que han manifestado en la destrucción de la gavilla. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Abril de 1835. Excmo. Sr. El conde de Ezpeleta. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Y S. M., satisfecha del valor, decision y lealtad de tan beneméritos Urbanos, ha mandado se les den las gracias en su Real nombre, y que se inserte íntegro en la Gaceta el parte del comandante de Urbanos de Oropesa.

El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina en el día de ayer dice al Sr. encargado interinamente del Despacho de la Guerra, que con fecha del 5 le participaba el comandante de Marina de San Sebastian, que noticiosos los facciosos de que iban á realizarse las obras de fortificación en la casa torre de Pasages, intentaron reducirla á cenizas la noche del 2 al 3, pegándole fuego á las dos y media, intimando al alcalde y vecinos que serian fusilados todos los que se dedicaran á apagarlo ó dieran parte á las autoridades. Que sin embargo no faltó quien diera aviso luego que desaparecieron los rebeldes; y en su consecuencia pudieron de la corbeta de guerra francesa *Safo* acudir con tiempo y evitar el incremento del fuego, que no ha causado estrago de consideración, y que á las siete de la mañana siguiente se enviaron de aquella plaza dos compañías y los materiales que estaban preparados para la fortificación de la expresada casa torre, á cuya obra se dió principio, y continuaba sin interrupción.

REAL SOCIEDAD ECONÓMICA MATRITENSE.

Deseando esta filantrópica corporación reunir el mayor número de noticias sobre el estado de los pueblos de la provincia para conocer con vista de datos fijos las necesidades de toda ella, y dedicarse á investigar y proponer los medios de satisfacerlas, circuló en el número 257 del Boletín oficial un interrogatorio, comprensivo de varias preguntas, acerca del estado de riqueza, población, agricultura, industria y otros particulares de cada uno de los pueblos.

La sociedad ha visto con satisfacción empezados á cumplir sus deseos en las contestaciones dadas por varios ayuntamientos y particulares á los pocos días de haberse publicado la circular, y ha llamado especialmente su atención la respuesta dada por D. José María de Torres y Muñoz, en nombre de la villa de Brea. Su ilustrado autor, lleno de celo patriótico, no se ha limitado á contestar á las preguntas que comprende el interrogatorio, antes bien ha extendido sus apreciables noticias á la situación geográfica del pueblo; su topografía, edificios, habitantes con sus ocupaciones y costumbres, disposición física y demas circunstancias notables, haciendo juiciosas observaciones sobre la riqueza del pueblo, la importancia que tuvo en otro tiempo, las causas morales y económicas de su actual decadencia, y los medios de fomentar la riqueza, y de mejorar el estado moral de los habitantes, manifestando en todo, caudal de conocimientos apreciables en la historia natural, agricultura y estadística, buenas ideas económicas, y sobre todo, esmerado celo por el bien del país, en cuyo obsequio ha tomado voluntariamente el trabajo impropio de contestar por el pueblo de Brea con tanto detenimiento y acierto.

La sociedad de Amigos del país, que con tanto aprecio distingue á los que lo son verdaderamente, creeria no cumplir con los deberes que le impone su instituto, si no diese á los que contribuyen al éxito de sus patrióticas tareas las debidas demostraciones de aprecio y reconocimiento.

En su consecuencia, ha resuelto la sociedad, conformándose con lo propuesto por su clase de agricultura, que se den las mas expresivas gracias á Don

José María de Torres y Muñoz, vecino de Brea, por el mérito contraído en la extension del papel que queda mencionado: que se le remita en prueba del aprecio de la corporación el titulo de *socio correspondiente* de la misma; y que todo se publique por medio de los periódicos para que sirva de satisfacción al interesado, y llegue á noticia de todos los pueblos de la provincia, de quienes espera la sociedad, que imitando el patriotismo del Sr. Torres y Muñoz, cooperarán con sus apreciables trabajos al bien del país, única recompensa á que aspiran los que se honran con el titulo de sus amigos.

VARIEDADES.

Una buena lección á los dramaturgos.

A mediados de Noviembre último se representó en Londres una ópera nueva titulada *la Máscara encarnada* (*Red Mask*), cuyo argumento está sacado de *el Bravo*, ó, por mejor decir, *el Asesino*, novela de *Fenimore Cooper*, muy inferior á sus primeras composiciones, aunque tiene algunas situaciones muy dramáticas, de las cuales se aprovechó con destreza el autor de la ópera. La música es de *Martini*, compositor estimado y muy popular en París. Estas circunstancias unidas á la belleza de las decoraciones, á la espléndidez de los trages y al resto de los medios exteriores que se prodigan en nuestros días para excitar el gusto público, produjeron el mas feliz efecto, y el ancho circo de Drury-lane se hallaba completamente henchido de espectadores la noche de la primera representación, con gran satisfacción del empresario. La plaza de S. Marcos, el bucentauro, la regata, la escalera de los gigantes, el tribunal de los inquisidores, el puente de los suspiros, en suma, todo lo que tenia Venecia de alegre ó de terrible, se presentó hermoseado á los ojos de la concurrencia. Los oídos tampoco podían quejarse, y así lo atestiguan los frecuentes y ruidosos aplausos; y sin embargo ¡cosa inaudita! la pieza fue silbada, silbada con toda la energia inglesa, y precisamente en la última escena, en la que el autor habia amontonado todos los recursos del drama moderno. La decapitación del Bravo se efectuó en las tablas, textualmente como lo refiere lord Byron en su *Marino Faliero*:

„Now—now—he kneel—and now theyform a circle
Round him—and all is hidden—but I see
The lifted sword in air—ah, hark, it falls!”

„Ahora, ahora, se arrodilla, y los demas le rodean, y todo queda oculto; pero yo veo la espada levantada.... Ah! escucha...! ya cayó!”

Fue el caso que el auditorio, que habia aplaudido con el mayor entusiasmo las hermosas piezas de la ópera y la perfecta ejecución de los actores, cuando apareció por segunda vez la plaza de S. Marcos; y en ella el tajo, el verdugo con su cimitarra, y los demas preparativos del último suplicio de un desgraciado, empezó á amostazarse; pero se contuvo creyendo que seria una chanza: mas cuando vio que la cosa iba de veras, no lo pudo sufrir, y empezó tal descarga de silbidos y de palmadas huecas, y tal golpeo en los bancos y barandillas, que no parecia sino que toda la casa se venia al suelo. En vano pretendió uno de los actores mas favorecidos del público reclamar su indulgencia, y ofrecer la enmienda de aquella falta: las voces de *fuera, fuera*, repetidas por el indignado concurso, le forzaron á retirarse mas que de paso. „Corrieron el telon, abrieron las puertas, salió renegando toda la gente” y así finó la famosa *Máscara encarnada*, que con tanto trabajo y gasto se habia puesto en la escena, y que prometia á los empresarios una abundante cosecha de guineas. Dura fue la lección, pero saludable.

Y no es un fenómeno curioso y digno de la atención del filósofo este cambio de gustos que se ha efectuado en pocos años entre las naciones inglesa y francesa? Porque indudablemente los ingleses han pegado á sus vecinos del otro lado de la Mancha su afición á los espectáculos horribles y á los desenlaces sangrientos, cultivados con tanta felicidad y acierto por *Hugo, Dumas*, y el resto de los dramaturgos románticos, mientras que por otro lado el hecho que acabamos de citar prueba que en la Gran Bretaña se efectúa una reacción en sentido contrario, y que quizá dentro de poco tiempo veremos á los paisanos de Otway y Shakespeare plagados de la delicadeza que caracterizaba á los escritores franceses de los dos últimos siglos.

BOLSA DE MADRID.—Cotización de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 00.
Títulos al portador del 5 p. 100, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.
Títulos al portador del 4 p. 100, 47½ al contado.
Vales Reales no consolidados, 30½ al contado: 30½ á 15 d. f. ó vol.
Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 25 al contado.
Idem sin interes, 14½ á 50 d. f. ó vol.: 14½ á varias fs. ó vol. á prima de ½ y ¾ p. 100.
Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	Paris, 16-8.	Cádiz, ½ d.	Sevilla, ½ d.
Bayona, 00.	Alicante, á corto pla-	Coruña, ¾ á 1 id.	Valencia, par.
Burdeos, 00.	zo, par.	Granada, ¾ id.	Zaragoza, ¾ d.
Hamburgo, 00.	Barcelona, á ps. fs.	Malaga, 1 id.	Descuento de letras,
Londres, á 90 días,	id.	Santander, 1 b.	de 5 á 6 por 100 al
38½.	Bilbao, ¾ d.	Santiago, ¾ á 1 d.	año.

ANUNCIOS.

Himno brillante de los guerreros del Norte, cantado por los Urbanos de Vitoria á solo y á duo con acompañamiento de piano á 6 rs., y para piano solo á 2; método de piano por Viguier, nueva edición, parte 1.ª y 2.ª, á 3½ rs. cada una; pequeño método de flauta, contiene las escalas y varias lecciones á 6; método practico para guitarra por Giuliani á 30. Estas piezas impresas se hallarán en el almacén de Lodre, Carrera de S. Gerónimo, núm. 23.

En virtud de providencia del Sr. Lopez Pelegrin, teniente corregidor de esta heroica villa, se cita á Manuel Perez, Manuel y Esteban Muñoz, para que en el término improrrogable de 30 días se presenten en la Real cárcel de corte á disposición de dicho señor juez á contestar á los cargos que contra los mismos resultan de la causa que se les sigue por el expresado señor, de resultas de las heridas causadas á Juan Peleaz, en inteligencia que de no presentarse les parará perjuicio.